



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0316- 2017/MDS

Samegua. 03 de noviembre del 2017

VISTOS:

El Aniversario de los CXXIII años de creación Política del Distrito de Samegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, este 8 de noviembre del 2017, el Distrito de Samegua con motivo de conmemorarse el aniversario de los 123 años de su Fundación Política como Distrito, viene llevando a cabo una serie de actividades, por conmemorarse un aniversario más de su fecha jubilar.

Que, las actividades cívicas a desarrollarse con la participación obligatoria de los trabajadores de la institución, tanto obreros como administrativos, quienes participan activamente y para quienes se dispone que el día Martes 7 y Miércoles 8 de noviembre del 2017, deben concurrir al desarrollo de las actividades de aniversario fuera del horario de trabajo y en compensación se debe declarar como día feriado no laborable el 09 de noviembre del 2017.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal 6 del Artículo 20 y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que los trabajadores obreros y administrativos de la Municipalidad Distrital de Samegua, concurren obligatoriamente a cumplir con las actividades de aniversario de creación política del distrito de Samegua a llevarse cabo fuera del horario regular de trabajo, los días 7 y 8 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En compensación a la participación de los trabajadores de la institución, conforme a lo indicado en el artículo primero, declárese feriado no laborable en la Municipalidad Distrital de Samegua el día 09 de noviembre del 2017 por motivos de conmemorarse el CXXIII Aniversario del Distrito de Samegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la difusión del presente dispositivo municipal y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y Gerencia de Administración y Rentas, la verificación de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JOSE HERNAN FLORES VERA
ALCALDE